



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00033-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación realizado por el demandado ALVARO ANDRES GUTIERREZ CAMACHO, el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por la parte demandante, quien tiene la facultad de recibir y conforme al Artículo 461 del C.G.P. De igual manera, se reconocerá a la Dra. CLAUDIA MARIA SIERRA LOZADA, como apoderada del demandado por cumplir el poder los requisitos exigidos en el artículo 74 del Estatuto Procesal Civil.

RESUELVE

1. RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada CLAUDIA MARIA SIERRA LOZADA como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por COOMULTRASAN contra YADIRA PATRICIA CASTAÑO MARMOLEJO y ALVARO ANDRES GUTIERREZ CAMACHO, por pago total de la obligación efectuado por el señor GUTIERREZ CAMACHO.
3. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
4. NO ES POSIBLE ordenar la entrega de depósitos judiciales al demandado ALVARO ANDRES GUTIERREZ CAMACHO, por no existir títulos a favor de este proceso.
5. ORDENAR EL DESGLOSE los documentos que sirvieron como base de ejecución de este proceso y entréguese el mismo al demandado ALVARO ANDRES GUTIERREZ CAMACHO, previo pago del arancel judicial.
6. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.